METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Asistencia Financiera en el Área Social a través de los programas: Capacitación en Oficios, Jardines de Cosecha, Porvenir y Forestación (árboles nativos), para todos los productores y trabajadores rurales del sector tabacalero, sus familias y vecinos de la zona"

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que a la finalización del primer semestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria la verificación de la documentación contable y la verificación técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la documentación requerida en los Artículos 8°, 9°, 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

• Etapa 1 por un total de hasta PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$3.147.572,08). Dicho monto se distribuirá del siguiente modo: la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$420.251,63) para la actividad "Pago del apoyo financiero por Capacitación en Oficios", la suma de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.168.875,43) para la actividad "Pago del apoyo financiero por Porvenir", la suma de hasta PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1.074.968,23) para la actividad "Pago del apoyo financiero por Jardines de Cosecha", la suma de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$139.888,20) para la actividad "Pago del apoyo financiero por Árboles Nativos", la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$304.368,71) para la actividad "Administración", la suma de hasta PESOS

SOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.219,88) para la actividad "Ley de competitividad - Ley N° 25,413 - Impuesto sobre créditos y débitos"

Etapa 2 por un total de hasta PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATRO-CIENTOS SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 635.406,47) cuya transferencia estará condicionada a la rendición de la Etapa 1 y al informe de auditoría técnica. Dicho monto se distribuirá del siguiente modo: la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 420.251,63) para la actividad "Pago del apoyo financiero por Capacitación en Oficios", la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 209.517,27) para la actividad "Administración", la suma de hasta PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.637,57) para la actividad "Ley de competitividad - Ley Nº 25,413 - Impuesto sobre créditos y débitos".

Se establece como medios de verificación contable: Facturas (por los honorarios y por la compra de bienes), remitos (por la compra de bienes), órdenes de pago, recibos, contratos (por el pago de honorarios).

Como medios de verificación técnica "in situ" se realizarán encuestas a los beneficiarios para constatar la calidad y satisfacción con el programa, también podrán visitarse los viveros del programa de Árboles Nativos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas Anexo

TA 1	•				
	11	m	Δ 1	nn	•
1.4	u	ш		w	•

Referencia: EX-2018-05874856--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.